



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 997 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, recibiendo diez (10) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones de participación en la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura negra y afrocolombiana, la primera Infancia y la metodología de las sesiones	40
Experiencia y trayectoria del artista sabedor o la artista sabedora	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100

Que el 21 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, el cual está conformado por Walter Nilson Atehortúa Castillo, Julián David García Cárdenas y Sandra Patricia González Prent, quienes fueron designados a través de la Resolución No. 1144 de septiembre 21 de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA».

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4046	MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA	C.C 52.067.385	Seleccionada	89.3	\$8.760.000
4061	AURORA CASIERRA COIME	C.C 59.669.750	Seleccionada	88.0	\$8.760.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos monetarios a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3310
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$17.520.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito



RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fecha	AGOSTO 11 DE 2022
-------	-------------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, suscrita el 21 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4046	MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA	C.C 52.067.385	Seleccionada	89.3	\$8.760.000
4061	AURORA CASIERRA COIME	C.C 59.669.750	Seleccionada	88.0	\$8.760.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como beneficiarios:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4057	ROSA DAIRA QUIÑONES ANGULO	C.C 27.124.101	Suplente	84.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4055	ELCY PATRICIA VIDAL UZURIAGA	C.C 52.192.293	Suplente	83
------	---------------------------------	----------------	----------	----

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso correspondiente al 85% del reconocimiento, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el apartado 2 de los *Compromisos de los seleccionados*, de acuerdo con lo indicado en las condiciones de participación en la Invitación Pública referida.
- Un segundo desembolso correspondiente al 15% del reconocimiento monetario, contra entrega de los documentos mencionados en los apartados 5 y 6 de los *Compromisos de los seleccionados* incluidos en las condiciones de participación en la Invitación Pública.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán tramitar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (2 de diciembre de 2022) y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las causales de exclusión de la presente invitación o incumple con los compromisos establecidos, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 2 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados designados como ganadoras a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28-SEPTIEMBRE-2022

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No.997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*

RESOLUCIÓN No.997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión **APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C.**, que tiene por objetivo contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**. De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 16 del acuerdo 005 del 21 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen

**RESOLUCIÓN No. 997
(19-AGOSTO-2022)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3310
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 17.520.000
Rubro	O2301160112000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	AGOSTO 11 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3310 de agosto 11 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**RESOLUCIÓN No. 997
(19-AGOSTO-2022)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Formación, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5°: La Subdirectora de Formación, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **19-AGOSTO-2022**



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 997
(19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias
------------------------------------	--



INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

TOTAL DE INSCRITOS: 10

PERSONA NATURAL

- CÓDIGO:4059 DANNY IVON CORTES CASTILLO
- CÓDIGO:4056 YESICA MILDRED MORALES CACERES
- CÓDIGO:4057 ROSA DAIRA QUIÑONES ANGULO
- CÓDIGO:4058 ROSA TATIANA OBREGÓN CABEZAS
- CÓDIGO:4060 ADRIANA ROSA LUNA SILGADO
- CÓDIGO:4061 AURORA CASSIERRA COIME
- CÓDIGO:4055 ELCY PATRICIA VIDAL UZURIAGA
- CÓDIGO:4046 MARIA ROSA MURILLO MOSQUERA
- CÓDIGO:4050 MAYERLY MONTAÑO MINA

PERSONA JURÍDICA

- CÓDIGO:4042 FUNDACIÓN KELÉ

RESOLUCIÓN No 1144
(21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2022 se expidió la Resolución No. 997 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA».

Que el 07 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, el cual está conformado por Carmensusana Tapia (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Maria Teresa Jaime Auli (Contratista de la Subdirección de Formación).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS			
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.972.623	\$2.300.000
SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.047.364.813	\$2.300.000
JULIAN DAVID GARCIA CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.583.694	\$2.300.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

RESOLUCIÓN No 1144
(21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 3597
OBJETO	GARANTIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UN PAGO PARA 3 EVALUADORES CON PERTENENCIA A COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS
VALOR	\$6.900.000
RUBRO	023011601120000007617
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.
FONDO	1-100-1011 VA-Estampilla procultura.
FECHA	SEPTIEMBRE 6 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité que calificará y seleccionará las propuestas de la *INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, suscrita el 07 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de evaluadores y/o asesores que designa el comité de selección que calificará y seleccionará las propuestas de la *INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS			
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.972.623	\$2.300.000
SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.047.364.813	\$2.300.000
JULIAN DAVID GARCIA CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.583.694	\$2.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los evaluadores en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3597 de septiembre 6 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los evaluadores se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja

RESOLUCIÓN No 1144
(21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

(PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba su firma en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública en mención, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-SEPTIEMBRE-2022



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de septiembre del 2022, se reunió de manera virtual el comité de selección de la **Invitación pública: saberes tradicionales del arte y la cultura de comunidades étnicas negras y afrocolombianas para la primera infancia**, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 05 de septiembre de 2022 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Walter Nilson Atehortúa Castillo	Evaluador	Asistencia Virtual
Julian David Garcia Cárdenas	Evaluador	Asistencia Virtual
Sandra Patricia González Prent	Evaluadora	Asistencia Virtual

PRIMERO. Criterios de evaluación

Con el fin de seleccionar los ganadores, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en los lineamientos de la invitación pública:

Criterio	Puntaje
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura negra y afrocolombiana, la primera infancia y la metodología de las sesiones.	40
Experiencia y trayectoria del artista sabedor o la artista sabedora.	40
Viabilidad presupuestal.	20

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión:
		Página: 2

SEGUNDO. Propuestas seleccionadas, no seleccionadas, recomendación de adjudicación y suplentes

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a 2 participantes, e igualmente designar dos suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo de documento de identidad	Número de doc. de identidad	Estado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor del reconocimiento monetario
4046	Persona natural	Maria Rosa Murillo Mosquera	Cédula de Ciudadanía	52067385	Seleccionada	89,3	\$8.760.000
4061	Persona natural	Aurora Cassierra Coime	Cédula de Ciudadanía	59669750	Seleccionada	88	\$8.760.000
4057	Persona natural	Rosa Daira Quiñones Angulo	Cédula de Ciudadanía	27124101	Suplente	84,3	No aplica
4055	Persona natural	Elcy Patricia Vidal Uzuriaga	Cédula de Ciudadanía	52192293	Suplente	83	No aplica
4050	Persona natural	MAYERLY MONTAÑO MINA	Cédula de Ciudadanía	1026580725	No seleccionada	81,3	No aplica
4059	Persona natural	DANNY IVON cortes castillo	Cédula de Ciudadanía	24811263	No seleccionada	80,3	No aplica
4056	Persona natural	YESICA MILDRED MORALES CACERES	Cédula de Ciudadanía	1047393975	No seleccionada	79,5	No aplica
4042	Persona jurídica	Fundación Kelé	NIT	901608450	No seleccionada	75,3	No aplica

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código:
			Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA		Versión:
			Página: 3

4058	Persona natural	Rosa Tatiana Obregón Cabezas	Cédula de Ciudadanía	1024508243	No seleccionada	73	No aplica
4060	Persona natural	ADRIANA ROSA LUNA SILGADO	Cédula de Ciudadanía	52714649	No seleccionada	61	No aplica



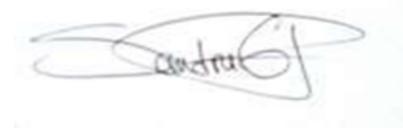
Firma

Walter Nilson Atehortúa Castillo



Firma

Julian David Garcia Cárdenas



Firma

Sandra Patricia González Prent



Radicado: **20225000426873**

Fecha 21-09-2022 15:16

Documento 20225000426873 firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA JAIME AULI, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma:
21-09-2022 15:23:48

Revisó: ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO - Técnico Administrativo - Subdirección de Formación Artística



5aa4b5760c0ef79da3d43479807f412d95ffd116fad91173f4aff2bdea4755d4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3310

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.11
17:02:46 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	17.520.000
			Total	17.520.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-03491-22 de AGOSTO 11 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 11 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 11.08.2022

Elaboró: EACONTRERASC 11.08.2022

Impresión: 11.08.2022-16:50:06 JLUNAB 0000296328 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.